

dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 11 de julio de 2008.- La Delegada, P.S. (D. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial, de 18 de junio de 2008, del Plan Especial para la Instalación de Parque Solar en Suelo No Urbanizable denominado «La Contraviesa» en los términos municipales de Cástaras y Almegíjar (Granada) promovido por Solar de la Contraviesa (1-2-3-4-5-6-7-8-9 y 10) S.L.

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Granada, por Resolución de 18 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el Plan Especial para la Instalación de Parque Solar en Suelo No Urbanizable denominado «La Contraviesa» en los términos municipales de Cástaras y Almegíjar (Granada), promovido por Solar de la Contraviesa (1-2-3-4-5-6-7-8-9 y 10) S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA se somete a información pública.

Cástaras-Almegíjar.- Plan Especial para la Instalación de Parque Solar en Suelo No Urbanizable denominado «La Contraviesa» en los términos municipales de Cástaras y Almegíjar (Granada), promovido por Solar de la Contraviesa (1-2-3-4-5-6-7-8-9 y 10) S.L. Ref.º: 8.889.

«Examinado el expediente de Plan Especial para la Instalación de Parque Solar en Suelo No Urbanizable denominado «La Contraviesa» en los términos municipales de Cástaras y Almegíjar de la provincia de Granada, promovido por Solar de La Contraviesa (1-2-3-4-5-6-7-8-9 y 10) S.L., formulado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda

y Ordenación del Territorio, de fecha 18 de junio de 2008, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 del Decreto 193/2003 en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, y en un diario de ámbito provincial, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera 4 del Decreto 220/2004 y en el artículo 39.1 de la LOUA, así como audiencia a los municipios afectados.

Tercero. Esta Resolución se notificará a interesados según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92.»

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de un mes contados desde la fecha de su publicación antes esta Delegación Provincial dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, donde podrán presentarse las alegaciones durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de junio de 2008.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Grúas Móviles Autopropulsadas (cód. 7101435).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Grúas Móviles Autopropulsadas (cód. 7101435), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de junio de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 12 de junio de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social